

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 058 -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

06 FEB 2017

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 421-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de junio de 2016 y la Carta S/N de fecha 31 de enero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente (hoy Gobernador) del Gobierno Regional designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó a la Arq. **MARÍA TERESA ECHAVE ATKINS** en el cargo de Jefe de la Oficina de Control Patrimonial – Director de Sistema Administrativo III, de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Carta S/N de fecha 31 de enero de 2017, la Arq. **MARÍA TERESA ECHAVE ATKINS**, presenta su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Control Patrimonial – Director de Sistema Administrativo III, de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Piura;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente aceptar la renuncia presentada por la Arq. **MARÍA TERESA ECHAVE ATKINS**, al cargo de Jefe de la Oficina de Control Patrimonial – Director de Sistema Administrativo III, de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Piura;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 058 -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

06 FEB 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia presentada por la Arq. **MARÍA TERESA ECHAVE ATKINS**, y en consecuencia **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, su designación en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Control Patrimonial – Director de Sistema Administrativo III, de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Piura; expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente con las formalidades de ley; retornando a su plaza de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMAN
GOBERNADOR REGIONAL